

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 04
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2023

NUMERO DE CONTRATO INTERADMISNITRATIVO	0117-2026
DEPENDENCIA:	
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA:	
SANTIAGO HUERTAS GARCIA, Asistente de Biblioteca	
DATOS DEL CONTRATISTA.	
NOMBRE:	
JANIUM S.A.S.	
NIT.	
830.141.046	
OBJETO:	
RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y ALOJAMIENTO DEL SISTEMA KOGTEC CON OBJETOS DIGITALES EN EL SOFTWARE JANIMUM, CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO, PARA LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
Obligaciones Generales: - Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad, y calidad; y en el lugar que el Senado lo requiera. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Senado a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos a que haya lugar. - Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con los establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. - De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. - Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Senado de la República - El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra en caso necesario para la entrega a satisfacción. - Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y aprobada por el Senado de la República - Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. - Dar cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES" Obligaciones específicas - Realizar la Suscripción Anual a Kogtec de Janium al Senado de la República: Que consiste en la Suscripción en la Nube incluyendo - Consulta a catálogo al público ilimitada. - Dos licencias de staff - Bolsa de 5 horas del servicio de soporte técnico al mes durante un año que deberá brindar vía remota	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 04
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2023

en horario de oficina de 9:00 am a 18:00 pm, de lunes a viernes. El soporte técnico será por horas al mes y se contabilizarán mediante la plataforma de soporte. d) Acceso a plataforma de formación en línea. 2. Enviar cada mes durante un año al Senado de la República el número de horas invertidas en la solución de los casos reportados (esta hace parte de la vigencia técnica). 3. Disponer de la anualidad de objetos digitales para Kogtec por un año. 4. Brindar 10 GB de espacio de almacenamiento en disco adicional anual y 25GB de espacio en disco en la nube. 5. Brindar la asistencia correspondiente al soporte y acompañamiento a la Entidad para la resolución de inquietudes junto con el soporte necesario para la operación DEL SISTEMA KOGTEC. 6. Cumplir estrictamente con la idoneidad y oportunidad con la ejecución del presente contrato y las obligaciones que se desprendan del mismo, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones contenidas en su oferta y en los correspondientes Estudios Previos. 7. Seguir las instrucciones del supervisor y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dificultades que pudieran presentarse y ante todo aportar su experiencia, conocimientos técnicos e infraestructura en la ejecución del objeto del contrato. 8. Constituir la garantía única. 9. Cumplir con la totalidad de condiciones contenidas en la propuesta y anexo técnico elementos que hacen parte integral de la relación contractual.		
PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO	Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, El plazo antes previsto se establece para efectos de cumplimiento del principio de anualidad de los contratos, sin embargo, el contratista se compromete a mantener la suscripción, brindar el soporte técnico y dar la respectiva licencia de uso con todas sus funcionalidades por el término de un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación (si aplica). Valor Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.449.347) M/CTE. incluido y demás impuestos a que haya lugar. Forma de pago. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: <u>Renovación de suscripción y Objetos Kogtec:</u> Un (1) pago por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.449.347) M/CTE. IVA incluido (según aplique) y demás impuestos a que haya lugar, una vez se realice la renovación de la suscripción al sistema Kogtec de Janium y se dé acceso a todos los servicios de suscripción establecidos en el objeto y su alcance. Para los pagos, se requiere de la presentación de la respectiva factura. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales y a la presentación de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 04
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se pagará para la Vigencia 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98526 de fecha 07 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del Senado de la República. <table border="1" data-bbox="537 512 1458 653"> <tr> <th>Fuente</th><th>Rubro</th><th>Número CDP</th><th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th><th>CDP a afectar en la suma de</th></tr> <tr> <td rowspan="2">Inversión</td><td rowspan="2">C-0199-1000-12-53105B-01990001-02</td><td rowspan="2">98526</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td rowspan="2">\$14.449.347</td></tr> <tr> <td>07</td><td>07</td><td>2026</td></tr> </table>	Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de	Inversión	C-0199-1000-12-53105B-01990001-02	98526	Día	Mes	Año	\$14.449.347	07	07	2026
Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de												
Inversión	C-0199-1000-12-53105B-01990001-02	98526	Día	Mes	Año	\$14.449.347												
			07	07	2026													
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.																	
VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución. GARANTÍAS: APLICA ☒ NO APLICA ☐ <table border="1" data-bbox="537 1014 1458 1377"> <tr> <th>Amparos Exigibles</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr> <tr> <td>Pago de Salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del Valor del Contrato</td><td>Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr> </table>	Amparos Exigibles	Cuantía	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.	Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del Valor del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.					
Amparos Exigibles	Cuantía	Vigencia																
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.																
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del Valor del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.																
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) año mas, contados a partir de la suscripción del contrato.																
OBLIGACIONES DEL SENADO	1. Cancelar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista. 3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Efectuar la respectiva reserva presupuestal por el valor total del contrato y que hubiere a lugar. 5. Suscribir los demás documentos que sean necesarios y consecuentes para la correcta prestación del servicio contratado. 6. Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos. 8. Expedir el registro presupuestal respectivo.																	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 04
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2023

	9. El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señalada.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	La supervisión del presente contrato será ejercida por el asistente de biblioteca del Senado de la República, dicha supervisión podrá ser modificada sin requerir autorización del contratista, quienes ejercerán las siguientes funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes al objeto del presente contrato e) Informar oportunamente a la Dirección Administrativa sobre las irregularidades o incumplimientos del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. f) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del pago de los aportes al sistema de seguridad social integra (Si a ello hubiere lugar). g) Proyectar la liquidación de este contrato y remitir oportunamente el informe final de supervisión indicando los detalles de la ejecución del contrato. h) Las demás inherentes y que surjan del ejercicio de la función de supervisión. PARAGRAFO: El ordenador del gasto tiene potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del CONTRATISTA, ni de una modificación posterior al contrato
SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización del Senado. La subcontratación estará permitida, siempre y cuando sea parcial; el contratista deberá asegurarse de que los subcontratistas posean la idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera, así como la experiencia requerida para ejecutar las actividades encomendadas; así mismo, deberá verificar que cumplan con las normas ambientales, de respeto por los derechos humanos y de prevención de riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. No existirá relación jurídica, contractual ni laboral alguna entre EL SENADO y el subcontratista, siendo el contratista principal quien conserva la dirección general del contrato y es el único responsable por la totalidad de la ejecución del contrato ante el SENADO, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de los trabajos, el acatamiento de los plazos establecidos y cualquier daño, perjuicio o incumplimiento derivado de las actuaciones del subcontratista.
REGIMEN PRESTACIONAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo, y en consecuencia tampoco genera prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumentos en su favor, diferentes del valor del contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 04
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2023

IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana
TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Expiración del término de ejecución o de sus prórrogas. 3) Incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones nacidos de la ley o del contrato por una de las partes. 4) Por orden de autoridad judicial o administrativa. 5) Fuerza mayor o caso fortuito.
MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esto es de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
SANCIÓN PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en especial las relacionadas con la confidencialidad de la información, EL CONTRATISTA pagará al Senado de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ 10% del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria, se considera como pago parcial de los perjuicios que el contratista cause al Senado de la República.
NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifique o adicione.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
INDEMNIDAD	Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ENTIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones directas del CONTRATISTA.
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RECURSOS DE LAS PARTES	Con la firma del presente contrato, se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento las siguientes declaraciones: 1. Que los ingresos o bienes de las partes no provienen de ninguna actividad ilícita o actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional, actos corruptos o fraude (en adelante "LA/FT/AC/F") contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declaran que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas y propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas. 2. Que las Partes no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas o LA/FT/AC/F contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO		VERSIÓN: 04
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2023

	actividades. 3. Que durante la ejecución del presente contrato, las partes se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de LA/FT/AC/F. 4. Que las partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan algún porcentaje del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales, ni sus revisores fiscales, ni sus auditores externos y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las Listas Sancionatorias. 5. Que no existe en contra de las partes, ni de sus accionistas, asociados o socios, ni de sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, ni de sus revisores fiscales o auditores externos, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a cualquiera de las Partes frente a un riesgo legal o reputacional. PARÁGRAFO: Los términos señalados en la presente cláusula tendrán los siguientes significados: “Financiación del Terrorismo”: significa la realización de un conjunto de acciones encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de grupos armados al margen de la ley, o de grupos terroristas, o de sus integrantes en los términos señalados en el artículo 345 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011). “Lavado de Activos”: significa el delito contemplado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya o modifique. “Listas Sancionatorias”: significa las Listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como las listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude, corrupción y/o soborno (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-), estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas y/o en las listas nacionales o internacionales, relacionadas con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno. “Soborno Transnacional”: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.”
--	---

Proyecto: MyL Law Firm S.A.S. 

Revisó: Novoa Buendía SAS – Asesores D.G.A. 